

DS/ 325



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 24 MAR. 2023

**VISTO:** las presentes actuaciones que tienen relación con el Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, correspondiente al ejercicio 2023; **-RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de diciembre de 2022, se autorizó la transferencia al Banco de Previsión Social por la suma de \$ 7.200.000.000 (pesos uruguayos siete mil doscientos millones (pesos uruguayos siete mil doscientos millones) a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución del Programa Asignaciones Familiares – Plan de Equidad, mediante la entrega de partidas mensuales, durante el ejercicio 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 29 de diciembre de 2022, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos del Ministerio de Desarrollo Social, solicita gestionar la solicitud de fondos para dar cumplimiento a la medida anunciada por el Ministro de Desarrollo Social, el día 27 de diciembre de 2022, respecto al aumento y extensión del pago complementario para primera infancia para mujeres embarazadas y/o menores de 0 a 6 años beneficiarios de Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE), que se abonará durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2023, percibiendo la suma de \$ 1.600 (pesos uruguayos mil seiscientos) mensuales cada beneficiario;-----

II) que se estima que el complemento de \$ 1.600 (pesos uruguayos mil seiscientos), se otorgará a aproximadamente 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil) beneficiarios, lo cual implica un monto estimado mensual de \$ 240.601.594 (pesos uruguayos doscientos cuarenta millones seiscientos un mil quinientos noventa y cuatro), incluyendo comisiones, por lo que el monto total para cubrir el período de enero-junio 2023, asciende a \$ 1.443.609.565 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos nueve mil quinientos sesenta y cinco);-----

III) que asimismo, de acuerdo a lo informado oportunamente por el Departamento de Contralor y Seguimiento del Presupuesto, del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir el aumento de precios, según lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, se debe transferir al Banco de Previsión Social, la suma de \$ 1.129.156.981 (pesos uruguayos mil ciento veintinueve millones ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y uno);-----

IV) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 560/2023, dictada en sesión de fecha 1 de marzo de 2023, cometió la intervención de las transferencias referidas;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 19.149, de fecha 24 de octubre de 2013;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

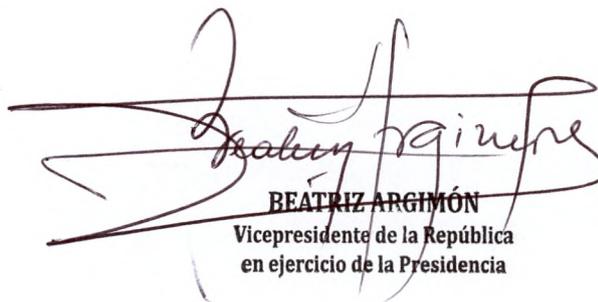
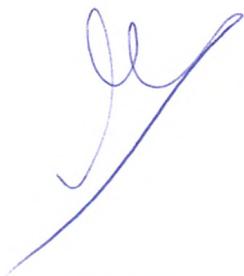
### RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social por la suma de \$ 1.443.609.565 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos nueve mil quinientos sesenta y cinco), a efectos de dar cumplimiento a las medidas anunciadas por el Ministro de Desarrollo Social, respecto al aumento y extensión del pago complementario para primera infancia para mujeres embarazadas y/o menores de 0 a 6 años, beneficiarios de Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE), que se abonará el período de enero-junio 2023.-----

2°.- Autorízase asimismo, la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de \$ 1.129.156.981 (pesos uruguayos mil ciento veintinueve millones ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y uno), en el marco del Programa AFAM-PE, al amparo del artículo 27 de la Ley N° 19.149, de fecha 24 de octubre de 2013.-----

3°.- La referidas erogaciones que ascienden a la suma de \$ 2.572.766.546 (pesos uruguayos dos mil quinientos setenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y seis) se atenderán con cargo al Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 043, Financiación 1.1, de la Unidad ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-

4°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia